



Resolución Directoral

Chosica, 17 de Febrero del 2023

Visto el Informe Nro.070-2023-UP-OA-HJATCH De fecha 13 de Febrero del 2023 por el cual la Jefe de la Unidad de Personal informa sobre Registro SIAF y transferencia al SUBCAFAE del HJATCH, para el pago de los incentivos laborales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 21 de Julio del 2001, se normó el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos y estímulos a los servidores Públicos, los mismos que son de naturaleza no remunerativa por lo que deben ser alcanzados a través de los SUB CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29874, se implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE)

Que, de acuerdo a la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Año 2013- centésima cuarta disposición se procede a modificar el Programa de Incentivos laborales del CAFAE, debiendo de considerarse los conceptos de: Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional, Alimento y Estimulo como **INCENTIVO UNICO**;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1442, se establece la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos concernientes a los recursos humanos del sector público;

Que, mediante el D.S N° 421-2019-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del INCENTIVO UNICO CAFAE, previstos en el segundo párrafo de la quinta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N°038-2019; y que mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF; de fecha 15 de enero 2022; establece el nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la noagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 1365.

Que, mediante, la R.D. N° 229-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1138 Hospital José Agurto de Chosica.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital José Agurto Tello de Chosica y con la Visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital "José Agurto Tello de Chosica";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Transferencia al **SUB-CAFAE** del Hospital " José Agurto Tello de Chosica", el Importe Total de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES **con 68/100 Nuevos Soles (S/. 32,263.68)** correspondiendo a la cuenta corriente **068-368553**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago por concepto de, Incentivo Único, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, correspondiente al mes de Febrero del 2023, del Personal Activo del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", según detalle:

CONCEPTO	PEA	FTE. FTO.		TOTAL TRANSFERENCIA
		R.O	R.D.R.	
Incentivo Único	18	32,263.68		32,263.68
Total		32,263.68		32,263.68

Artículo Segundo.- La Unidad de Personal deberá remitir a la Unidad de Economía, la relación del Personal con los respectivos montos de los incentivos, teniendo en cuenta la estructura Funcional Programática a nivel de Función Programa, adjuntando el archivo PDF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Eisel Pinedo Milla
CMP: 21956 - RNE: 107.7
DIRECTOR EJECUTIVO



EPM/JCOO/LDC/OCRO/ASCHL/RJLA/zlda.

Distribución:

- () Of. de Planeamiento
- () Unidad de Personal
- () Unidad de Economía
- () Equipo de trabajo de Control de Asistencia
- () Equipo de trabajo de Remuneraciones
- () Sub-Cafae
- () Comunicaciones
- () Archivo

